

El titular o beneficiario de las obras a que se refiere la presente autorización vendrá obligado a colocar o suprimir carteles, a su costa y en el plazo en que se le ordene, para destacar el carácter de libre uso público gratuito de dichas obras, o bien evitar una falsa interpretación de zona privada o de uso restringido. Todo ello a juicio de la Jefatura de Costas y Puertos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 15 de febrero de 1979.—P. D., el Director general de Puertos y Costas, Carlos Martínez Cebolla.

10017 *ORDEN de 21 de febrero de 1979 por la que se legaliza a favor de don José Luis Dotti Millet las obras de escalera, sendero y «solarium», ocupando 44 metros cuadrados de terrenos de dominio público de la zona marítimo-terrestre, en Cala Serena, término municipal de Felanitx (Mallorca).*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 26), ha otorgado a don José Luis Dotti Millet una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.

Término municipal: Felanitx (Mallorca).

Superficie aproximada: 44 metros cuadrados.

Destino: Legalización de las obras de escalera, sendero y «solarium» en terrenos de dominio público de la zona marítimo-terrestre.

Plazo concedido: Quince años.

Canon unitario: 30 pesetas por metro cuadrado y año.

Prescripciones: Todas las obras serán de uso público gratuito.

El titular o beneficiario de las obras a que se refiere la presente autorización vendrá obligado a colocar o suprimir carteles, a su costa y en el plazo en que se le ordene, para destacar el carácter de libre uso público gratuito de dichas obras, o bien evitar una falsa interpretación de zona privada o de uso restringido. Todo ello a juicio de la Jefatura de Costas y Puertos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 21 de febrero de 1979.—P. D., el Director general de Puertos y Costas, Carlos Martínez Cebolla.

10018 *ORDEN de 28 de febrero de 1979 por la que se autoriza a «Compañía Española de Petróleos, Sociedad Anónima», la ocupación de terrenos de dominio público de la zona marítimo-terrestre, playa y mar territorial, con las obras para construcción de instalaciones para suministro de combustible al Aeropuerto Nacional de Tenerife Sur, término municipal de Granadilla de Abona (Tenerife).*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 26), ha otorgado a la «Compañía Española de Petróleos, S. A.», una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: Tenerife.

Término municipal: Granadilla de Abona (Isla de Tenerife).

Destino: Obras comprendidas en el proyecto para construcción del conjunto de instalaciones para suministro de combustible al Aeropuerto Nacional de Tenerife Sur.

Plazo concedido: Cinco años.

Canon unitario: Veinte (20) pesetas por metro cuadrado y año por la superficie ocupada; tanto por el sistema de descarga como por el sistema de amarre, de terrenos de dominio público de la zona marítimo-terrestre, playa y mar territorial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 28 de febrero de 1979.—P. D., el Director general de Puertos y Costas, Carlos Martínez Cebolla.

10019 *RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Costas por la que se hace pública la autorización otorgada a la «Compañía Centro Canaria de Inversiones, S. A.», para que en las obras autorizadas por Orden ministerial de 7 de mayo de 1978 en el puerto de Santa Cruz de Tenerife se incluya la construcción de una pasarela de acceso de peatones desde la vía litoral, de acuerdo con el proyecto presentado al efecto.*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 26), ha

otorgado con fecha 17 de enero de 1979 una autorización a la «Compañía Centro Canaria de Inversiones, S. A.», cuyas características son las siguientes:

Puerto: Santa Cruz de Tenerife.

Destino: Incluir la construcción de una pasarela de acceso de peatones desde la vía litoral, en las obras autorizadas por Orden ministerial de 7 de mayo de 1978.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 14 de febrero de 1979.—El Director general, Carlos Martínez Cebolla.

10020 *RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Costas por la que se hace pública la autorización otorgada a la Cofradía de Pescadores «San Pedro», de Bermeo, para la construcción de una fábrica de hielo troceado en el muelle adosado al rompeolas en el puerto de Bermeo.*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 26), ha otorgado con fecha 2 de febrero de 1979 una autorización a la Cofradía de Pescadores «San Pedro», de Bermeo, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Vizcaya.

Destino: Construcción de una fábrica de hielo troceado en el muelle adosado al rompeolas en el puerto de Bermeo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 14 de febrero de 1979.—El Director general, Carlos Martínez Cebolla.

10021 *RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Costas por la que se hace pública la autorización otorgada a «Sobrinos de Manuel Cámara y Compañía, S. R. C.», para la construcción de un pabellón con destino a almacenamiento de utillaje en el puerto de Pasajes.*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 26), ha otorgado con fecha 24 de enero de 1979 una autorización a «Sobrinos de Manuel Cámara y Compañía, S. R. C.», cuyas características son las siguientes:

Provincia: Guipúzcoa.

Destino: Construcción de un pabellón para almacenamiento de utillaje en el puerto de Pasajes.

Plazo concedido: Veinte años.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 14 de febrero de 1979.—El Director general, Carlos Martínez Cebolla.

10022 *RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Júcar por la que se señalan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras que se citan.*

El Consejo de Ministros, en 30 de diciembre de 1977, declaró la urgencia en la expropiación de los bienes y derechos afectados por las obras de expropiación forzosa «Canal margen izquierda río Magro», a efectos de aplicación del artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954.

Esta Dirección ha acordado la ocupación de las fincas del término municipal de Monserrat (Valencia), y, por ello, se pone en conocimiento de los propietarios afectados, quienes, además, serán notificados individualmente por cédula, que quedan convocados por el presente anuncio los días 24, 25, 26 y 27 de abril de 1979, a las nueve horas, en el Ayuntamiento de Monserrat, sin perjuicio de trasladarse al terreno, si fuese necesario, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto, al que deberán acudir el representante y Perito de la Administración, así como el Alcalde del Ayuntamiento o Concejal en quien delegue, deberán asistir los propietarios, que podrán ejercitar los derechos que determina el artículo 52, en su párrafo tercero.

La relación de afectados que se inicia con el número 1, a nombre de don Vicente Hernández Sala, y finaliza con el número 149, a nombre de don Casimiro Asíns Lucas, podrá ser examinada durante las horas hábiles de oficina, a partir de la fecha de publicación de este anuncio, en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Júcar (avenida de Blasco Ibáñez, número 48, Valencia-10) y en el Ayuntamiento de Monserrat, a donde se remite para su exposición al público.

Valencia, 3 de abril de 1979.—El Ingeniero Director, Salvador Aznar.—4.709-E.

RELACION DE PROPIETARIOS

Número de la finca	Polígono	Parcela	Propietario	Número de la finca	Polígono	Parcela	Propietario
1	1	183 a	Vicente Hernández Sala.	76	22	55	Francisco Martínez Pérez.
2	1	66	Vicente Blasco Cebrián.	77	22	56 a	«Sociedad de Riegos Motor del Vicario».
3	1	1 b	Antonio Martínez Soucase.	78	22	18	José Martínez y Rafael Gutiérrez.
4	1	1 a	Antonio Martínez Soucase.	79	22	19	Rafael Gutiérrez del Rey y otros.
5	1	6	Maria Dolores Hernández Tomás.	80	22	20	Rafael Gutiérrez del Rey y otros.
6	1	3	Francisco Sanz Alemany.	81	22	58	Rafael Gutiérrez del Rey y otros.
7	1	181	Amparo Martínez Alemany, viuda de Antonio Aguado.	82	22	59 a	«Sociedad Pozo San Manuel».
8	1	5	Herederos de Vicente Ros Campos.	83	22	87	José Juan Navarro Mollá.
9	1	10 a	Francisco y Rosario Alemany Almerich	84	22	60 b	Librada Almerich Hueso.
10	2	55	Brigida Moreno Campos.	85	22	61	Manuel Calas Guillén.
11	2	54 a	Francisco Sanz Alemany.	86	22	89 a	Manuel Calas Guillén.
12	2	99 a, b	Ramón Perpiña Perpiña.	87	22	23	Juan Gutiérrez Baena y dos más.
13	2	98	Miguel Gómez López.	88	22	62	Asunción Moreno Chasan.
14	2	100	Hijas de Federico Navarro Leandro.	89	22	63 c, d	Luis Alcaide Sala.
15	2	101	José Bosch Alemany.	90	22	27	Herederos de Ernestina Segura Tejedo.
16	2	102	Antonio Yuste Martínez.	91	22	28	Francisco Peral del Valle.
17	2	103	Pedro García Ribes.	92	22	144 a	Concepción Clemente Gorri.
18	2	104	José Alemany Alemany.	93	22	188	Pilar Marco Pérez.
19	2	132	Miguel y Rogelio Navarro Navarro.	94	22	146 a, b	Vicente Sebastián Perpiña.
20	2	105 a	Antonio Sanz Estellés.	95	22	678 c	Juan Alabau Sanchis.
21	2	106 a	Avelino Campos Navarro.	96	22	147 b, a	José Castellano Sancho.
22	2	72	Miguel Hernández Peñarrubia.	97	22	150	Francisco Javier Oltra Vañó.
23	2	107	Salvador Bosch Bosch.	98	22	107 c	José Iglesias Tamarit.
24	2	108	Miguel Hernández Peñarrubia.	99	22	105 a	José Navarro Cerveró.
25	2	73	José Soria Puig.	100	22	106	Gerardo Cervera Soriano.
26	2	112 a	Francisco Cerveró Campos.	101	24	20 b	Jaime Moreno Moreno.
27	2	145	Municipio.	102	24	21 a, b	Enrique Soto Aparisi.
28	2	74	José Navarro Cerveró.	103	24	22	Francisco García Martínez.
29	2	75	José María Penella Raga.	104	24	23	Julio Ballester Olmos.
30	2	76	Vicente Hernández Navarro.	105	6	52	Julio Ballester Olmos.
31	2	77	Aniceto Campos Campos.	106	6	1	José Chasan Blasco.
32	2	78	Rosa Cerveró Cerveró.	107	6	53	Salvador Soria Cervera.
33	2	19 b	Ramón Alemany Chasan.	108	6	54	Manuel Domínguez Campos y Juan José García Carrasco.
34	2	21 a	Savina Oltra Navarro.	109	6	55	Municipio de Monserrat.
35	2	83 b	José Llacer Campos.	110	6	56	Isamel Pere Deves.
36	2	23	José Alejos y Salvador Guillén.	111	6	57	Juan Martínez Moreno.
37	2	24	José Soria Puig.	112	6	59	Florencio López Martínez.
38	2	85	José Soria Puig.	113	6	106	Antonia Alemany Alemany.
39	2	343	Juan Gimeno Puertes.	114	6	152 a	Amador Peris Andréu.
40	2	15	Juan Antonio Gómez Trenor.	115	6	90	José y Faustino Martí Villanueva.
41	2	16	Julio Puchades Almerich.	116	6	89	José Tadeo Alcoy.
42	2	335	José Navarro Cerveró.	117	6	140	Municipio de Monserrat.
43	2	324	Vicente Hernández Navarro.	118	6	139	Herederos de Vicente Fabra Alcover.
44	19	142	José Campos Blasco.	119	6	86	Herederos de Vicente Climent Bosch.
45	19	95	Vicenta Martínez Alemany.	120	6	85	Alejandro Medina Planells.
46	19	94	Francisco Alemany Alemany.	121	6	30	Eduardo Chasan Alemany.
47	19	93	Angel Custodio Navarro García.	122	6	84	Salvador Ortiz Pérez.
48	19	116	Alfredo Pla Sala.	123	6	28	Aniceto Campos Campos.
49	19	120 a	José Llopis Vivó.	124	6	182	Juan López Rodríguez.
50	19	62	José Llopis Vivó.	125	6	183	Vicente Garrido y León Martínez Lapeña.
51	19	136	Concepción Llopis Vicente.	126	6	184	Antonio Maral Ordóñez y Vicente Comes Guast.
52	19	137	Juan de Dios García Royo.	127	6	249	Viuda de Eduardo Calabuig.
53	19	138	Pascual Fenollosa Tormo.	128	6	303	Salvador Guardia Torres.
54	19	121	Luis Monzó Torrijo.	129	6	347	José Peris Andréu.
55	19	122	Francisco Alemany Orduña.	130	6	330	Ramón Moreno Marchuet.
56	19	104	Luis Monzó Torrijo.	131	6	346	Federico Rodrigo Navarro.
57	19	105	Francisco Cerveró Martínez.	132	6	344 a	José Balbastre Climent.
58	19	106	José Campos Martínez.	133	6	345	José Balbastre Climent.
59	19	107	Abel Pérez Sala.	134	6	326	José Balbastre Climent.
60	19	108	Abel Pérez Sala.	135	6	324	Manuel Soriano Gascón.
61	19	76	Arturo Cerveró Martínez.	136	6	323	Salvador Campos Navarro.
62	20	12	Alberta Chasan Ribés.	137	6	283 a	Antonio Navarro Cerveró.
63	20	11 a, c	Antonio Navarro Cerveró.	138	6	282 a	Cayetano Gimeno Ramos.
64	20	75	Emilia Cerveró Campos.	139	6	280	José Balbastre Climent.
65	20	46	Sociedad Regantes «El Porvenir».	140	6	215 a	José Balbastre Climent.
66	20	45	Manuel Tarazona March.				

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

10023 *ORDEN de 31 de enero de 1979 por la que se aprueba la normativa para la colación del grado de Doctor por la Facultad de Farmacia de la Universidad de Sevilla.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Sevilla, en solicitud de aprobación de la normativa para la colación del grado de Doctor de la Facultad de Farmacia de dicha Facultad;

Considerando que dicha propuesta ha sido favorablemente informada por la Junta de Facultad el día 7 de noviembre de 1977, por la Junta de Gobierno de 13 de febrero de 1978 y por la Junta Nacional de Universidades en la reunión de su Comisión Permanente del día 22 de diciembre de 1978,

Este Ministerio ha dispuesto aprobar la normativa para la colación del grado de Doctor por la Facultad de Farmacia de la Universidad de Sevilla, de acuerdo con las modalidades que a continuación se indican:

Primera.—Los alumnos cursarán un mínimo de cuatro asignaturas en uno o dos cursos.

Segunda.—Para cada tesis doctoral se nombrará un tutor, que deberá ser Catedrático o Profesor agregado numerario de la Facultad de Farmacia, previa aceptación de éste. Podrá ser dirigida dicha tesis por el mencionado tutor o por un Doctor en Farmacia o de otra Facultad, previa aceptación por la Junta de la Facultad de Farmacia.

Tercera.—El tutor o Director, según la orientación seguida por el alumno o su especialización, orientará acerca de las asignaturas más adecuadas a cursar de entre las propuestas por la Facultad y la conducta a seguir por el doctorando en cada caso particular.

Cuarta.—Las asignaturas entre las que el alumno debe elegir son las siguientes:

a) Asignaturas opcionales de la Licenciatura no cursadas en su día por el alumno.

b) Asignaturas que se cursen en cualquier Centro del Distrito Universitario de Sevilla, previa aceptación por el tutor de la tesis doctoral correspondiente.

c) Asignaturas propuestas por la Junta de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Sevilla, anunciadas al inicio de cada curso académico y aceptadas por la Dirección General de Universidades.

Quinta.—Las asignaturas del Doctorado deberán cursarse por enseñanza oficial.

Sexta.—Los Tribunales encargados de juzgar las tesis doctorales estarán integrados por cinco miembros Doctores, ateniéndose a su composición a lo dispuesto en el Decreto 2992/1972, de 19 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 6 de noviembre), modificado por el Real Decreto 966/1977, de 3 de mayo («Boletín Oficial del Estado» del 7 de mayo).

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 31 de enero de 1979.—P. D., el Subsecretario, Miguel Angel Sánchez-Terán Hernández.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

10024 *ORDEN de 6 de febrero de 1979 por la que se aprueba la normativa para la colación del grado de Licenciado en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Valladolid.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Valladolid, en solicitud de aprobación de la normativa para la colación del grado de Licenciado en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la citada Universidad;

Considerando que dicha propuesta ha sido favorablemente informada por la Junta de Facultad, por la Junta de Gobierno de la Universidad, en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 1978, y por la Junta Nacional de Universidades en la reunión de su Comisión Permanente del día 22 de diciembre de 1978,

Este Ministerio ha dispuesto aprobar la normativa para la colación del grado de Licenciado en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la citada Universidad de Valladolid, de acuerdo con las modalidades que a continuación se indican:

Primera.—La obtención del grado de Licenciado en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Valladolid podrá realizarse por el sistema de examen o por el sistema de tesina.

Segunda.—El sistema de examen se realizará en la forma

67	Francisco Cerveró Martínez.	57	141	6	214	Angelita Miquel Fabia.
68	José Navarro Galán.	58	142	6	213	Angelita Miquel Fabia.
69	Elias Martínez Parra.	56 a	143	6	212	César Lozano Bazo.
70	José María Marco Pérez.	51	144	6	279	Octavio Dervel García.
71	Antonio Navarro Rodrigo.	31	145	6	388	Francisco Rodrigo Vilar.
72	Vicente Luján Cuenca.	64	146	6	277	Vicente Rodrigo Vilar.
73	Francisco Campos Bosch.	12	147	6	387	Antonio Vilar Campos.
74	Plácido Campos Bosch.	14	148	6	210 a,	Vicente Vilar Campos.
75	Antonio Cerveró Campos.	11	149	6	207 a	Casimiro Asíns Lucas.